

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSATILES QUIROGRAFARIOS DE CORTO PLAZO ESTABLECIDO POR:



INVEX CONTROLADORA, S.A. B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$1,000'000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE

HASTA 2'500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSATILES DE CORTO PLAZO,

CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA: HASTA \$250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

Características de la Emisión:

Denominación de Emisora:	INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.
Número de la emisión al amparo del Programa	Segunda
Fecha de emisión:	28 de mayo de 2015
Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública	27 de mayo de 2015
Fecha de publicación del Aviso con fines informativos	28 de mayo de 2015
Fecha de cierre de libro	28 de mayo de 2015
Fecha de cruce en Bolsa	28 de mayo de 2015
Fecha de registro en Bolsa	28 de mayo de 2015
Fecha de Liquidación	28 de mayo de 2015
Fecha de Vencimiento	28 de abril de 2016.
Tipo de oferta:	Primaria y nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
Monto total del Programa:	\$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M. N.), con carácter revolvente.
Monto de la presente emisión:	Hasta \$250'000,000 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).
Número de Certificados Bursátiles de la presente emisión	Hasta 2'500,000 (Dos millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa	Dos años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, sin que éstas excedan del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión	De 7 (siete) días a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su fecha de emisión.
Vigencia de la presente emisión	336 días naturales, contados a partir de su fecha de emisión, equivalentes a 12 periodos de 28 días cada uno.
Clave de pizarra:	INVEX 00115
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	Calificación en escala nacional de corto plazo en "F1(mex)", que significa Alta calidad crediticia . Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la calificadoradora.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S. A. de C. V.:	Calificación de deuda en escala nacional –CaVal- de corto plazo de "mxA-2" y es ligeramente más susceptible a cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas que las emisiones calificadas con 'mxA-1'. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es satisfactoria en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la calificadoradora.
Asignación	Los Certificados Bursátiles se asignarán mediante cierre de libro discrecional.
Forma de operación	A rendimiento.
Denominación	Pesos, moneda nacional.
Valor Nominal	\$100.00 (cien pesos 00/100 M. N.)
Precio de Colocación	\$100.00 (cien pesos 00/100 M. N.)
Tasa de Interés	A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles de Corto Plazo generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común fijará el segundo día hábil anterior al inicio de cada período de 28 días (fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada período y que registrará durante dicho período, conforme a lo siguiente:

	<p>Adicionar [] ([]) puntos porcentuales, a la mayor, o en su caso, la única tasa de rendimiento anual de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazos de hasta 30 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, dadas a conocer por Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de computo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado por dicho banco, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la o las tasas comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha (en adelante, la "Tasa de Interés Bruto Anual").</p> <p>En el evento de que dejare de existir o publicarse la TIIE, para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, se tomará aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.</p> <p>Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE capitalizada o, en su caso equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$ <p>En donde: TC = Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. TR = Tasa de la TIIE. PL = Plazo de la TIIE en días. NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.</p> <p>El interés que causarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y al inicio de cada período y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p> <p>Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $I = VN * \left(\frac{TB}{36000} * N \right)$ <p>En donde: I = Interés Bruto del Período correspondiente. VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación. TB = Tasa de Interés Bruto Anual. N = Días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.</p> <p>Iniciado cada periodo de 28 días, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.</p> <p>La tasa de interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo será de ____%, sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.</p> <p>El Representante Común, dos días hábiles anteriores a la fecha de pago correspondiente, dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, (en lo sucesivo "CNBV") al S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V. (en lo sucesivo "Indeval") por escrito y a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V., (en lo sucesivo "BMV"), a través de medios electrónicos (incluyendo el EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) que mantiene la BMV) o a través de los medios que estas últimas determinen, el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente período.</p> <p>Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.</p>																																				
Pago de intereses	<p>Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán conforme se determine en el Calendario de Pagos de Intereses, o conforme se establezca en el Título correspondiente, y en su caso si la fecha de pago de intereses es día inhábil, se efectuará el día hábil siguiente, o si la fecha de pago de intereses es día inhábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente (considerando para su cálculo el número de días efectivamente transcurridos hasta su pago) en las oficinas de la S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente.</p>																																				
Calendario de pagos de intereses	<table border="1" data-bbox="428 1213 1445 1472"> <thead> <tr> <th data-bbox="428 1213 553 1241">N° de cupón</th> <th data-bbox="553 1213 987 1241">Fecha de inicio</th> <th data-bbox="987 1213 1445 1241">Fecha de pago de intereses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	N° de cupón	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses																																	
N° de cupón	Fecha de inicio	Fecha de pago de intereses																																			
Intereses Moratorios	<p>En caso de incumplimiento en el pago de los intereses y/o, en su caso, principal, pactados en el Título que documenta la presente emisión, se darán por vencidas anticipadamente el total de las obligaciones estipuladas en el mismo y se causará un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a una tasa de interés bruta anual que resulte de multiplicar por 2.0 (Dos punto cero) veces la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período o períodos en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta la fecha en que la suma del principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora.</p> <p>La suma que se adeude por conceptos de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 40, piso 17, Colonia Lomas de Chapultepec, C. P. 11000, México, D. F., y en la misma moneda que la suma principal.</p>																																				
Gastos relacionados con la Oferta:	<p>Los Gastos relacionados de la emisión, como son, i) Cuota de listado en la BMV, ii) Monto por inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles, serán liquidados por el Emisor, con recursos propios.</p> <table border="1" data-bbox="428 1713 846 1812"> <thead> <tr> <th data-bbox="428 1713 654 1734">Concepto</th> <th data-bbox="654 1713 846 1734">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="428 1734 654 1755">Listado BMV (*):</td> <td data-bbox="654 1734 846 1755">\$ _____</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1755 654 1776">Listado CNBV:</td> <td data-bbox="654 1755 846 1776">\$ _____</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1776 654 1797">Comisión por Colocación:</td> <td data-bbox="654 1776 846 1797">\$ _____</td> </tr> <tr> <td data-bbox="428 1797 654 1812">Total:</td> <td data-bbox="654 1797 846 1812">\$ _____</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Incluye IVA</p>	Concepto	Importe	Listado BMV (*):	\$ _____	Listado CNBV:	\$ _____	Comisión por Colocación:	\$ _____	Total:	\$ _____																										
Concepto	Importe																																				
Listado BMV (*):	\$ _____																																				
Listado CNBV:	\$ _____																																				
Comisión por Colocación:	\$ _____																																				
Total:	\$ _____																																				
Recursos netos que obtendrá la Emisora:	<p>[\$•]</p>																																				

Origen de los recursos del pago de la emisión	La emisión se pagará con recursos propios de la Emisora.
Destino de los recursos	Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, se utilizarán para capital de trabajo y sustitución de deuda de la Emisora.
Forma y lugar de pago	Los intereses y el principal se pagarán en el domicilio de S. D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., a través de transferencia electrónica. S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V., únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado en el Título, respecto de los valores que se encuentren en dicha institución depositados; una vez retirados los valores, la Emisora efectuará los pagos en su propio domicilio, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número 40 del Boulevard Manuel Ávila Camacho, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D. F.
Garantía	Las emisiones que se realicen al amparo del Programa, incluida ésta, no contarán con garantía alguna, por lo que son Quirografías.
Amortización	La amortización de la presente emisión se realizará a su valor nominal, al vencimiento de la presente emisión, es decir el día 28 de abril de 2016. Dicha amortización será mediante transferencia electrónica a los intermediarios que adquieran dichos certificados.
Amortización total anticipada	La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente en su totalidad los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en cualquier momento durante la vigencia de la emisión, en cuyo caso pagará a los Tenedores una prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, la cual será equivalente a 0.001% por cada día a transcurrir entre la fecha que el prepago tenga lugar y la fecha de vencimiento original de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Para tales efectos, la Emisora solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 5 (cinco) días de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el aviso respectivo en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago anticipado, el importe del mismo y el importe bruto de la prima a pagar y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Con igual anticipación, la Emisora deberá avisar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C.V., a la S. D. Ineval Institución Para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (por escrito) y al gran público inversionista, por conducto de los medios electrónicos establecidos al efecto.
Causas de vencimiento anticipado	Los Certificados Bursátiles vencerán anticipadamente en forma automática en los siguientes casos: a) Si la Emisora dejare de cubrir oportunamente cualquier pago de intereses. b) Si la Emisora fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; y c) Si fuese cancelada la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores. En tales casos, la Emisora pagará a los Tenedores una prima por la amortización anticipada sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, la cual será equivalente a 0.001% por cada día a transcurrir entre la fecha del vencimiento anticipado y la fecha de vencimiento original del Certificado Bursátil de Corto Plazo. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores (a través de SEDI o de los medios que determine) y por escrito a la S.D. Ineval, S.A. de C.V. y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.
Régimen fiscal aplicable	La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de los intereses pagados derivados de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se encuentra sujeta: (i) En el caso de personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 56 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y (ii) En el caso de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la emisión.
Posibles Adquirentes	Estos Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. El Intermediario Colocador deberá obtener de los inversionistas, tanto en operaciones de mercado primario como secundario, una manifestación por escrito respecto a su conocimiento del riesgo y conflicto de interés entre la Emisora y el Intermediario Colocador en virtud de que forman parte del mismo consorcio, en términos del formato único del Anexo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Efectúen Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple.
Depositario	INVEX Casa de Bolsa, S. A. de C. V., INVEX Grupo Financiero, por conducto de la S. D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	INVEX Casa de Bolsa, S. A. de C. V., INVEX Grupo Financiero.
Representante Común	Deutsche Bank México, S. A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Intermediario Colocador

invex Casa de Bolsa

INVEX Casa de Bolsa, S. A. de C. V.
INVEX Grupo Financiero

Factor de Riesgo. Toda vez que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo empresarial, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se encuentra inscrito con el número 2319-4.16-2014-006, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información presentada al efecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.